

**CONVOCATORIA**  
**PRIMER REUNIÓN PERIÓDICA DE 2014**  
**A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 10 DE ABRIL DE 2014**

**ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, LAS AUTORIDADES FISCALES FEDERALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LOS GRUPOS DE CONTRIBUYENTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS, RELATIVA A LOS TEMAS:**

**“FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA NOTIFICACIÓN DEL FACTOR DE DESCUENTO PARA LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS”**

**Y**

**“COBRO DE CRÉDITOS FISCALES”**

---

**DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA**, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo, 5, fracciones XIV y XVII, 6, fracción I y 8, fracciones I, VII, VIII, IX y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 84 a 95 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 4 de septiembre de 2006 y 30 de agosto de 2011, respectivamente, **CONVOCA** a la primera reunión periódica del dos mil catorce, entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, las autoridades fiscales federales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y los grupos organizados de contribuyentes legalmente constituidos ante esta Procuraduría, de conformidad con lo siguiente:

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, acorde con su Ley Orgánica, es un Organismo Público, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, y que tiene como objeto principal el de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, a través de sus principales atribuciones: asesoría y consulta; representación legal y defensa; recepción de quejas y reclamaciones y emisión de recomendaciones; proponer al Servicio de Administración Tributaria modificaciones a su normatividad interna; investigación y análisis de los problemas sistémicos de los contribuyentes; emisión de opinión técnica sobre la interpretación de las disposiciones fiscales a solicitud expresa del

órgano desconcentrado mencionado; convocar y realizar reuniones periódicas con autoridades fiscales y proponer ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados modificaciones a las disposiciones fiscales.

En términos de lo preceptuado en los artículos 5, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría y, 84 a 95 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas en las que deberán participar las autoridades fiscales federales y podrán asistir e intervenir los síndicos y representantes de colegios profesionales, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones y, en general, grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

El propósito de estas reuniones es el siguiente:

- A. Establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- B. Reconocer e identificar los principales problemas de los contribuyentes y buscar propuestas de solución a los mismos.
- C. Detectar la existencia de posibles problemas sistémicos, así como los puntos o temas de desacuerdo entre las autoridades fiscales y los contribuyentes organizados.
- D. Proponer acuerdos, recomendaciones, sugerencias o compromisos derivados de las reuniones.

Con base en lo expuesto se formula la siguiente Convocatoria:

**PRIMERO.- Se convoca a los siguientes funcionarios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

Nombre del funcionario	Cargo
Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa	Director General

<b>Lic. Fernando Diarte Martínez</b>	Subdirector General de Recaudación Fiscal
<b>Lic. Jorge Antonio Benítez Calva</b>	Gerente Senior de Fiscalización y Cobranza Fiscal
<b>Lic. Alfonso Loza Pérez</b>	Subgerente Contencioso Fiscal
<b>Lic. Eduardo Jolly Zarazua</b>	Gerente de Notificaciones, Convenios y Estrategias de Cobro
<b>Lic. Salvador Guzmán Pérez</b>	Gerencia de Cobranza Fiscal Administrativa
<b>Lic. Carlos Karim Vázquez Guerra</b>	Gerente de Coordinación Interinstitucional y Ejecución de Juicio en Línea

**SEGUNDO.-** A dicha reunión podrán asistir las siguientes organizaciones, a través de sus representantes debidamente acreditados.

- Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. (CCPM)
- Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA)
- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN)
- Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C. (IMEF)
- Asociación Mexicana de Empresas de Capital Humano (AMECH)
- Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación (INDEX)

**TERCERO.-** Funcionarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente que participarán en la reunión.

<b>Nombre del funcionario</b>	<b>Cargo</b>
<b>Lic. Diana Bernal Ladrón de Guevara</b>	Procuradora de la Defensa del Contribuyente
<b>Mtro. César Edson Uribe Guerrero</b>	Subprocurador General
<b>Mtro. José Luis Figueroa Jácome</b>	Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos
<b>C.P. Francisco Javier Torres Chacón</b>	Director General de Enlace y Regulación



Lic. Antonio Monreal Luna

Dirección General de Análisis Sistemático

**CUARTO.- Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.**

**Lugar:** Auditorio ubicado en las instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, sito en Av. Insurgentes Sur, número 954, piso 11, Col. Insurgentes San Borja, Del. Benito Juárez, C.P. 03100.

**Fecha:** jueves 10 de abril de 2014.

**Hora:** 11:00 horas.

**QUINTO.- Orden del día.**

1. Bienvenida.
2. Presentación de los asistentes.
3. Presentación y discusión de los temas:
  - Falta de oportunidad en la notificación del factor de descuento para la amortización de créditos otorgados.
  - Cobro de créditos fiscales:
    - Créditos prescritos
    - Actualización de la base de datos de créditos fiscales declarados nulos mediante sentencia o dejados sin efectos por un recurso de inconformidad
    - Falta de notificación a los patrones respecto de la inmovilización de sus cuentas bancarias.
4. Acuerdos.
5. Clausura.

**SEXO.- Compendio de los temas a tratar.**

**Problemática y afectación.**

- El INFONAVIT notifica tardíamente a los patrones, el factor de descuento para la amortización de créditos otorgados a los trabajadores. Lo anterior ocasiona que el patrón no se entere de las modificaciones al referido factor de descuento, generándose, consecuentemente, cédulas de diferencias.
- El INFONAVIT pretende ejercer gestiones de cobro respecto de créditos fiscales prescritos, en contravención a lo dispuesto por el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.
- La base de datos del INFONAVIT no está actualizada respecto de créditos fiscales declarados nulos mediante sentencia o dejados sin efectos por un recurso de inconformidad, por lo tanto, dichos créditos no son dados de baja del sistema, lo cual da inicio al procedimiento administración de ejecución (PAE).
- El INFONAVIT ordena la inmovilización de cuentas bancarias de los patrones sin notificar a los mismos, dentro del plazo, previsto en el artículo 156-Bis del CFF, de tres días siguientes a aquél en que las entidades financieras le hubieren comunicado a la referida autoridad fiscal sobre dicha inmovilización, a efecto de que los patrones tengan oportunidad de señalar otros bienes en sustitución de la garantía.

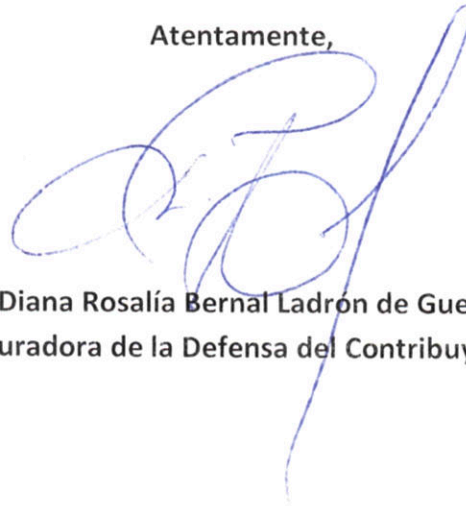
**SÉPTIMO.- A la reunión se permitirá el acceso únicamente a las autoridades y grupos organizados de contribuyentes invitados en términos de la presente convocatoria, previo registro de asistencia con 15 minutos de anticipación a la hora fijada para la celebración de la misma.**

**OCTAVO.-** Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

**NOVENO.-** Notifíquese a las autoridades fiscales y a los grupos de contribuyentes legalmente constituidos que se convocan.

México, D.F., a 25 de marzo de 2014.

Atentamente,



**Lic. Diana Rosalía Bernal Ladron de Guevara,  
Procuradora de la Defensa del Contribuyente.**